

COMUNICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO

AFURGAD, S.A.

*** * * ***

Ejercicio anual 2019

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2020

Al Órgano de Gobierno de AFURGAD, S.A. y a la Intervención del Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Estimados señores:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de AFURGAD, S.A., correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, hemos realizado un estudio y evaluación del control interno de la sociedad con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean inadecuados, en función de las circunstancias, para poder realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material en dichas cuentas anuales. Debido a que el estudio y evaluación citados del control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no hemos pretendido identificar necesariamente todas las deficiencias que pudieran existir y que podrían haber sido identificadas de haber realizado procedimientos más extensos sobre el control interno, y, por tanto, no expresamos una opinión sobre la eficiencia del control interno. Sin embargo, durante nuestro trabajo se ha identificado una serie de hechos y circunstancias que consideramos representan deficiencias en el control interno, que pasamos a detallar:

1. En acta de la sesión del consejo de administración extraordinario de la Sociedad de 27 de marzo de 2019, se recoge en el punto Cuarto, el requerimiento efectuado por parte del Ministerio de Economía referente a la liquidación del presupuesto del año 2017.

En este sentido, se recoge en acta que la consulta realizada a un funcionario del citado Ministerio pone de manifiesto que la figura de Sociedad Anónima para este órgano municipal y sus características, no parece la correcta.

Cabe destacar que la sociedad no presenta Ingresos propios de su actividad (0€ Importe neto de la cifra de negocios en las cuentas anuales del ejercicio 2019), y los únicos ingresos que percibe se corresponden con las aportaciones del Ayuntamiento de Firgas, para cubrir fundamentalmente la partida de "Gastos de Personal".

Se recoge en la citada acta que, para analizar la estructura mercantil de la sociedad y las consecuencias de este requerimiento, se ha solicitado informe a un abogado especialista en la materia, sin que nos conste a la fecha del presente escrito que se haya elaborado o encargado el correspondiente estudio y al que consideramos fundamental para aclarar los citados aspectos.



Por todo ello, consideramos que se debe elaborar un estudio jurídico que analice la estructura mercantil de AFURGAD, S.A., tal y como se había puesto de manifiesto por el propio Consejo de Administración en la citada fecha.

2. Por otro lado, otro aspecto destacable es que los costes de personal a 31 de diciembre de 2019 representan el 98% del total de los ingresos, recomendamos por tanto, realizar un estudio acerca de la situación actual de las tareas que ejecuta la plantilla, y analizar la adecuación de la misma, considerando tal y como se citaba en el párrafo anterior que la Sociedad no percibe ingresos por la actividad propia (0€ Importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 2019).

Las deficiencias descritas anteriormente fueron consideradas al diseñar los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica la opinión a emitir en nuestro informe de auditoría.

La implantación y mantenimiento de un adecuado control interno y el desarrollo en marcha de mejoras en el mismo son responsabilidad exclusiva de la Sociedad AFURGAD, S.A.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la sociedad AFURGAD, S.A. y, por tanto, no debe ser utilizada para ninguna otra finalidad.

Miguel Ángel Ramírez Delgado, S.L.P

Miguel Ángel Ramírez Delgado